Firmado digitalmente por MENDOZA ANTONIOLI Dante Javier FAU 20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/08/14 19:30:40-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 000054-2020-SERVIR-GG

Lima, 14 de agosto de 2020

Lima, 14 de agosto de 2020

Vistos, el Memorando N° 000664-2020-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000497-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento, el Memorando N° 0000201-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-SERVIR-GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil del ejercicio presupuestal 2020, el mismo que incluyó treinta y cinco (35) procedimientos de selección, cuyos montos de contratación ascienden al importe de catorce millones ochocientos un mil doscientos cincuenta y seis y 00/95 (S/ 14 801 256.95);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 019-2020-SERVIR-GG se aprobó la primera modificación al PAC del ejercicio 2020 para la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 024-2020-SERVIR-GG se aprobó la segunda modificación al PAC del ejercicio 2020 para la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 027-2020-SERVIR-GG se aprobó la tercera modificación al PAC del ejercicio 2020 para la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Firmado digitalmente por GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO Lúz Marina FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 13:17:06-0500

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD prevé en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 13:13:44-0500

Que, con el Memorando N° 000664-2020-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite la propuesta de la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2020, con la finalidad de excluir diez (10) e incluir un (1) procedimiento de selección, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal para el año 2020 y previsión presupuestal para el año 2021, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000201-2020-SERVIR-GG-OPP;

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 17:02:21-0500

Que, según lo señalado por la Jefatura de la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 000664-2020-SERVIR-GG-OGAF y sustentado en el Informe N° 000497-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA, corresponde la exclusión de diez (10) procedimientos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **DPELATR**

selección y la inclusión de un (1) procedimiento de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, así como en el portal institucional;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Decreto Legislativo N° 1023 y modificatorias, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, excluyendo diez (10) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERVIR, conforme se detalla en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERVIR, conforme se detalla en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO Lúz Marina FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 13:17:06-0500

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional (www.servir.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego N° 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, se encuentre a disposición del público en general en la Oficina General de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ubicada Avenida Arequipa N° 934, Oficina 315, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

Firmado digitalmente por NARAZAS RIEGA Tania Lourdes FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 13:13:44-0500

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por MERCADO MARQUEZ Santiago Salvador FAU 20477906461 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/08/14 17:02:21-0500

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **DPELATR**

EL PERÚ PRIMERO